

RESOLUCIÓN No. 064 DE 2026

(12 de junio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 006 DE 2026”

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata – Huila, EMSEERPLA E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2021 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que los artículos 113, 311 y 365 de la Constitución Política disponen que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, correspondiéndole a los municipios asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y adelantar las obras necesarias para el progreso local.

Que la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata – Huila EMSEERPLA E.S.P., en su condición de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, desarrolla sus actividades contractuales bajo el régimen especial previsto en la Ley 142 de 1994, aplicando en todo caso los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política y demás normas concordantes.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2021, la Junta Directiva de EMSEERPLA E.S.P. adoptó el Manual de Procedimiento para la Contratación de la Entidad, estableciendo las modalidades, procedimientos y competencias para adelantar la actividad contractual.

Que el artículo 14 del citado Acuerdo establece la modalidad de Invitación Pública de Ofertas para los procesos contractuales que, por su cuantía o conveniencia institucional, deban garantizar pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

Que la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata – Huila EMSEERPLA E.S.P. elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, determinando la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde la “CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO DE

Conserva el agua para conservar la vida.

ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA” CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SEGÚN CONVENIO 1466 DE 2025 Y RESOLUCIÓN 0827 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025”.

Que mediante acto administrativo de apertura de fecha cinco (05) de mayo de 2026, EMSERPLA E.S.P. ordenó la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 006 DE 2026, publicando para tal efecto la invitación, estudios previos y demás documentos del proceso en la página web institucional y en la plataforma SECOP II.

Que conforme al cronograma del proceso, el cierre para la presentación de propuestas se realizó el día dos (02) de junio de 2026 a las 2:30 pm.

Que, una vez vencido el término previsto para la presentación de propuestas, se verificó que dentro del proceso no se presentaron oferentes.

Que, si bien EMSERPLA E.S.P. cuenta con un régimen especial de contratación, ello no la exonera del cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva imponen a la Entidad el deber de adelantar procesos contractuales bajo reglas claras y verificables, garantizando que la escogencia del contratista recaiga únicamente sobre propuestas que cumplan integralmente los requisitos habilitantes y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Que, en consecuencia, al no existir propuestas habilitadas que permitan efectuar una comparación objetiva y seleccionar válidamente un contratista, se configura la imposibilidad jurídica y material de continuar con el proceso de selección.

Que, por lo anterior, se hace necesario declarar desierta la INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 006 DE 2026, en estricto cumplimiento de los principios y normas que rigen la actividad contractual de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

Conserva el agua para conservar la vida.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 005 DE 2026 adelantada por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata – Huila EMSERPLA E.S.P., cuyo objeto corresponde a “CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA” CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SEGÚN CONVENIO 1466 DE 2025 Y RESOLUCIÓN 0827 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025”, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los interesados y publicarla en la página web institucional y en SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Plata Huila, a los doce (12) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).



ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
GERENTE



GUZMÁN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
Asesor Jurídico EMSERPLA E.S.P.

Conserva el agua para conservar la vida.